

Séptima.—En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto por la legislación general sobre la materia que sea aplicable por analogía.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1963.—P. D., García Rodríguez Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

A N E X O I

TEMARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUIAS INTERPRETES PROVINCIALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Itinerarios y datos turísticos

Tema 1. Características del paisaje canario.—Lugares de interés turístico en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Tema 2. Distancias en millas a la Península de los principales puertos del archipiélago canario.—Consideraciones acerca de la situación de la isla de Tenerife en la ruta marítima Europa-América del Sur.

Tema 3. Comunicaciones marítimas y aéreas con la Península, con el extranjero y con las restantes islas del archipiélago canario.

Tema 4. Comunicaciones en el interior de la isla de Tenerife.

Tema 5. Itinerarios prácticos para la visita de la isla de Tenerife en un día.

Tema 6. Itinerarios prácticos para la visita de la isla en dos días.

Tema 7. Itinerarios prácticos para la visita de la isla en varios días, gradando la conveniencia e importancia de cada uno.

Tema 8. Itinerarios prácticos para la visita de la isla de Tenerife en seis horas.

Tema 9. Excursiones al valle de la Orotava y al Teide.

Tema 10. Otras excursiones interesantes en la isla de Tenerife.

Tema 11. Itinerarios prácticos para la visita de la isla de La Palma.

Tema 12. Excursiones interesantes en la isla de La Palma.

Tema 13. Itinerarios prácticos para la visita de la isla de Gomera.

Tema 14. Excursiones interesantes en la isla de Gomera.

Tema 15. Itinerarios prácticos para la visita de la isla de Hierro.

Tema 16. Excursión interesante en la isla de Hierro.

Tema 17. Principales monumentos religiosos, civiles y castrenses, etc., en la isla de Tenerife y su provincia.—Precios y horarios.

Tema 18. Museos, archivos, bibliotecas y colecciones particulares en la isla de Tenerife y su provincia.

Tema 19. Haberes, restaurantes, espectáculos, salas de fiestas, etc., en la isla de Tenerife y su provincia.

Tema 20. Turismo deportivo en la isla de Tenerife y provincia. Deportes tradicionales y deportes actuales.

Tema 21. Documentación turística sobre la provincia de Tenerife.—Guías descriptivas, libros, mapas de carretera, etc.

Legislación y organización turística

Tema 1. Breve noticia de la organización del Ministerio de Información y Turismo.

Tema 2. Organización de la Subsecretaría de Turismo.—Direcciones Generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.—Servicios y Secciones de la referida Subsecretaría.—Estructura y funciones de las Oficinas de Información Turística, dependientes de este Ministerio; red de las mismas en España y en el extranjero.—Instituto de Estudios Turísticos.

Tema 3. La Hostelería y su clasificación por categorías.—Precios y servicios.—Reglamentación de Agencias de Viajes.—Reglamentación del camping en España.—Su clasificación en categorías.—Sindicato Nacional de Hostelería: Funciones y organización.

Tema 4. La administración turística española: Rutas nacionales.—Establecimientos turísticos del Estado: Albergues, paradores, hostelerías y estancias.—Características diferenciales, principales servicios, precios y emplazamientos de los mismos.—Cotos nacionales de caza y pesca.—Emplazamiento.

Tema 5. Reglamento de Guías, Guías-Interpretes y Correos de Turismo.—Ética profesional.—Derechos y obligaciones.—Sanciones.

Tema 6. Delegaciones provinciales de este Ministerio.—Funciones en relación con la Hostelería, Agencias de Viajes y los Guías-Interpretes y Correos de Turismo.

Tema 7. Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Facilidades para exportación de artículos españoles manufacturados adquiridos por turistas.

Tema 8. Régimen de divisas.—Cantidad máxima de pesetas autorizada a la entrada y salida de España.—Aduanas.—Entrada y salida de vehículos en España con carácter temporal.

A N E X O II

TEMARIO PARA EL SEGUNDO EJERCICIO QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUIAS INTERPRETES PROVINCIALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Arte y folklore

Tema 1. Nociones generales sobre arte prehistórico.—Arte clásico, griego y romano.

Tema 2. El mozárabe y el mudéjar.—Arte hispano-árabe.

Tema 3. Características generales del arte románico y del ojival.—Monumentos españoles.

Tema 4. El Renacimiento.—El Renacimiento en España.—Estilos isabelinos, cisneros, plateresco y herreriano. Monumentos renacentistas en la provincia.

Tema 5. El barroco español.—El churriguero.—Arte neoclásico.—Monumentos en la provincia de Tenerife.

Tema 6. Los pueblos aborígenes en la provincia de Tenerife. Manifestaciones artísticas en la civilización guanche.

Tema 7. Examen de conjunto de la riqueza artística en la provincia de Tenerife.

Tema 8. Artes decorativas y populares.—Artesanía.—Cerámica, vidrios, hierros, armas, encajes, etc., con especial consideración de Tenerife.

Tema 9. Los grandes maestros de la pintura española.

Tema 10. Los grandes escultores españoles.—La escultura en madera policromada.

Tema 11. Fiestas principales en la provincia de Tenerife.—Cantos y danzas.

Tema 12. El traje y la vivienda populares en Canarias.

Tema 13. Gastronomía y vinos en Canarias.

Geografía, historia y literatura

Tema 1. Situación y características generales del archipiélago Canario.—Elementos geográfico-geológicos.—Especial consideración de Tenerife y su provincia.

Tema 2. El clima y agricultura, con especial consideración en la provincia de Tenerife.

Tema 3. La ganadería y la industria en Canarias, con especial consideración de la provincia de Tenerife.

Tema 4. Características del paisaje en la provincia de Tenerife.—Sitios de altura, lugares y bellezas naturales; costas, playas, puertos, etc.

Tema 5. Características históricas y culturales de lo español. Aportación de España a la cultura universal.

Tema 6. Historia del archipiélago canario hasta su descubrimiento.—Principales teorías acerca de la raza de los aborígenes de Canarias.

Tema 7. Breve historia de Tenerife a partir de su incorporación a Castilla.

Tema 8. Los Reyes Católicos.—Formación de la unidad nacional.—El descubrimiento de América.—La conquista.

Tema 9. Líneas generales de la Historia de España bajo la Casa de Austria.

Tema 10. Líneas generales de la Historia de España bajo la Casa de Borbón.

Tema 11. El Alzamiento Nacional.—Espíritu del Movimiento. La España actual.

Tema 12. La leyenda negra antiespañola y su refutación histórica.

Tema 13.—Origen, evolución y expansión de la lengua española.

Tema 14.—Prosa, poesía y teatro del Siglo de Oro español.

Tema 15.—La literatura española a partir del siglo XVIII.—El Romanticismo.—La generación del 98.

Tema 16. Tradiciones y leyendas en la provincia de Tenerife.

Tema 17. La isla de Tenerife vista por pintores y escritores. Obras más interesantes.

Tema 18. Personalidades canarias de relieve en la literatura y en las Artes.

ORDEN de 27 de agosto de 1963 por la que se hace público la lista de admitidos a examen y la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas para habilitar en el ejercicio de la profesión libre de Guías sin conocimiento de idiomas y Guías intérpretes provinciales de La Coruña.

Ilmos. Sres.: A tenor de lo establecido en la Orden de 16 de mayo de 1963 por la que se convocaron exámenes para habilitar en el ejercicio de la profesión libre de Guías sin conocimiento de idiomas y Guías intérpretes provinciales de La Coruña, y de acuerdo con el Reglamento de 17 de julio de 1952, reformado por Orden de 18 de mayo de 1954, se procede a continuación a publicar la lista de admitidos a examen:

Antas Pol, José.
Delgado Gómez, José.
Fernández Díaz, Enrique.
Fernández Taboada, María Luisa.
González Vázquez, Esther.
Pérez Rivas, Nonita María Victoria.

Ha de hacerse constar que ningún aspirante ha sido excluido.

En cuanto a la designación del Tribunal queda constituido por los siguientes señores:

Presidente: Sr. Delegado provincial del Ministerio de Información y Turismo en La Coruña.

Vocales: D. Francisco Vevia Romero, Jefe de la Sección de Profesiones Turísticas de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas; don Enrique Miguez Tapia, Catedrático de Geografía e Historia del Instituto Masculino de La Coruña; don Antonio Meljide Pardo, Catedrático del Instituto Femenino «Eusebio Da Guarda» de Geografía e Historia.

Secretario: Sr. Jefe de la Oficina de Información de la Subsecretaría de Turismo en La Coruña, que actuará también como examinador de idiomas.

Las pruebas comenzarán trascurridos por lo menos quince días hábiles desde la publicación de esta Orden, en los locales y hora que oportunamente se anunciarán en las oficinas de la Delegación de este Ministerio en La Coruña.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1963.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 30 de septiembre de 1963 por la que se autoriza a la Dirección General de la Vivienda para anunciar a concurso la plaza de Vicesecretario del Consejo Superior de Cámaras de la Propiedad Urbana.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de 25 de febrero de 1957, que establece la dependencia a este Departamento, a través de la Dirección General de la Vivienda, de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana y de todos los servicios a ellos relativos, y en el Decreto de 11 de julio del mismo año, que le asigna las facultades atribuidas al de Trabajo por los Decretos de 10 de febrero de 1950 y de 2 de febrero de 1958.

Este Ministerio ha resuelto autorizar a esa Dirección General para anunciar a concurso la plaza de Vicesecretario del Consejo Superior de Cámaras de la Propiedad Urbana.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha y de conformidad con las normas legales citadas, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Convocar a concurso la plaza de Vicesecretario del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, vacante por fallecimiento de su anterior titular.

Segundo. Podrán optar a esta plaza quienes reúnan los requisitos y condiciones exigidos en el artículo 14 del Decreto de 10 de febrero de 1950.

Tercero. Los que deseen participar en el concurso deberán solicitarlo por medio de instancia dirigida al Director general de la Vivienda. Las solicitudes se presentarán en el Registro Central de la Dirección General de la Vivienda, en el del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana—Claudio Coello, número 76—, en los Registros de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de la Vivienda, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante las horas de despacho público, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto. Los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, así como las demás circunstancias que consideren conveniente alegar.

Quinto. Resuelto el concurso, la Dirección General de la Vivienda elevará al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda propuesta de designación del concursante seleccionado. Si fuese aprobada esta propuesta, el aspirante designado deberá aportar en el plazo de veinte días, ante el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, en cuyo tablón de anuncios

se hará público el resultado del concurso, los documentos que acrediten que reúne los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

Madrid, 30 de septiembre de 1963.—El Director general de la Vivienda, Enrique Salgado Torres.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer cuatro plazas de Arquitecto de los Servicios Técnicos de Ingeniería y Arquitectura.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 229, de 24 de septiembre de 1963, publica íntegramente las bases del concurso libre para proveer cuatro plazas de Arquitecto de los Servicios Técnicos de Ingeniería y Arquitectura consignadas en la partida 82 del presupuesto con el sueldo de 23.400 pesetas anuales, y tendrán los emolumentos y derechos que establece la Ley de 20 de julio de 1963.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán solicitarlo en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán presentar las respectivas instancias acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen en el Registro General.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y artículo segundo del Reglamento de 10 de mayo de 1957 sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos.

Barcelona, 26 de septiembre de 1963.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—5.055.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer diez plazas de Auxiliares técnicos de los Servicios Técnicos de Ingeniería y Arquitectura.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 229, de 24 de septiembre de 1963, publica íntegramente las bases del concurso libre para proveer diez plazas de Auxiliares técnicos de los Servicios Técnicos de Ingeniería y Arquitectura, consignadas en la partida 83 del presupuesto con el sueldo de 20.000 pesetas anuales, y que tendrán los emolumentos y derechos que establece la Ley de 20 de julio de 1963.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán solicitarlo en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán presentar las respectivas instancias acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen en el Registro General.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y artículo segundo del Reglamento de 10 de mayo de 1957 sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos.

Barcelona, 26 de septiembre de 1963.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—5.057.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer una plaza de Auxiliar práctico de segunda de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 231, de 26 de septiembre de 1963, publica íntegramente las bases del concurso libre para proveer una plaza de Auxiliar práctico de segunda de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería, consignada en la partida 84 del presupuesto con el sueldo anual de 17.250 pesetas, y que tendrán los emolumentos y derechos que establece la Ley de 20 de julio de 1963.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán solicitarlo en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán presentar las respectivas instancias acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen en el Registro General.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y artículo segundo del Reglamento de 10 de mayo de 1957 sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos.

Barcelona, 27 de septiembre de 1963.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—5.058.